

**ESCRITURA PUBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL,  
FIJACIÓN DE CAPITAL  
AUTORIZADO Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA FUROIANI OBRAS Y  
PROYECTOS S.A.-----**

**CAPITAL AUTORIZADO: US\$  
714.279,28.-----**

**CUANTIA AUMENTO DE  
CAPITAL SUSCRITO: US\$  
352.139,64-----**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil cinco, ante mí, abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Titular Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparece a nombre y en representación de la Compañía FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., el señor Ingeniero José Luis Furoiani Zambrano, casado, mayor de edad, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General de dicha compañía, lo que acredita con la nota de su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta para que forme parte de la presente escritura. Capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe.; y procediendo con amplia libertad y bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, que se otorga al

*(Handwritten signature)*



de las declaraciones y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, a nombre y en representación de la Compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, en su calidad de Gerente General, el señor Ingeniero JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se agrega a esta escritura, ejecutando lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día dos de Mayo del año dos mil cinco.

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno.-** La Compañía FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., se constituyó con el nombre OBRAS Y PROYECTOS FUROIANI C. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinticinco de septiembre del mismo año. **Dos. Dos.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el catorce de enero de mil novecientos setenta y cinco e inscrita el quince de abril del mismo año, se cambió su denominación a FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS C. LTDA. **Dos. Tres.-** La antes mencionada compañía, aumentó su capital social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Miguel Falconí Rodríguez, el seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de abril de mil novecientos setenta y siete. **Dos. Cuatro.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Ovidio Correa Bustamante el veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de julio de mil novecientos ochenta se reformó su estatuto social en su parte administrativa. **Dos. Cinco.-** El capital de FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS C. LTDA., fue aumentado y consecuentemente reformado



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

su estatuto, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García el veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos. **Dos. Seis.-** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Cuarto de Guayaquil, Abogado Ernesto Tama Costales, el cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres inscrita en el Registro Mercantil el trece de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS C. LTDA., se transformó a compañía anónima con la denominación de FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.; aumentó su capital social y reformó íntegramente su estatuto social. **Dos. Siete.-** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Sexto de Guayaquil, Doctor Manuel Medina Castro, el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía prorrogó su plazo, fijó su capital autorizado, aumentó su capital y reformó su estatuto social. **Dos. Ocho.-** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el cinco de septiembre del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de julio del dos mil dos, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Fijó su Capital autorizado, aumentó su capital suscrito y reformó su estatuto social. **Dos. Nueve.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., en sesión celebrada el día dos de mayo del dos mil cinco, resolvió lo siguiente: Uno) Fijar el capital autorizado de la compañía en SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE 28/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 714.279,28) y aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y



D



28/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 28,64) mediante la emisión de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN (8.803.491) nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Que como consecuencia del aumento de capital se reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía; Tres) Se autoriza al Gerente General de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el dos de mayo del dos mil cinco, cuya copia auténtica se agrega a este instrumento como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, ejecutando lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., de fecha dos de mayo del dos mil cinco, el Gerente General de la Compañía señor Ingeniero JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO, declara: A) Fijado el Capital autorizado en la suma de SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE 28/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el suscrito aumentado en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN (8.803.491) nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de Los Estados Unidos de América cada una de ellas, de manera que, sumados el capital suscrito actual más el aumento, el capital suscrito de la Compañía queda fijado en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

0000008

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FUROIANI  
OBRAS Y PROYECTOS S.A., CELEBRADA EL 2 DE MAYO DEL  
2005.**



En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil cinco, a las 09h30, en la oficina ubicada en la Avenida de las Américas # 904, de esta ciudad de Guayaquil, se reunieron todos los accionistas de la Compañía a saber: Arq. José Antonio Furoiani Villagómez, propietario de 124.882 acciones; Sra. Ana Olga Zambrano de Furoiani, propietaria de 114 acciones; Sr. Juan José Furoiani Zambrano, propietario de 2 acciones; y, Sra. Ana María Furoiani Zambrano de García, propietaria de 2 acciones. Todas las acciones son nominativas y ordinarias de 0,04 centavos de dólar cada una, y dan derecho a un voto por acción. Como se encuentran presentes todos los accionistas, éstos deciden unánimemente constituirse en Junta General de Accionistas, sin el requisito de convocatoria previa, amparados en el art. 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre el siguiente punto: Aumento de Capital pagado y del capital autorizado, y los consecuentes reparto de acciones por derecho de atribución y Reforma del Estatuto Social, Artículo Quinto. Como los accionistas presentes se encuentran conformes en el asunto a tratarse, se inicia la sesión, bajo la Presidencia del señor Arq. José Antonio Furoiani Villagómez, designado en forma unánime por la Junta, actuando como Secretario el Gerente General de la Compañía, señor Ing. José Luis Furoiani Zambrano. Al efecto, el Secretario indica que ha formado la lista de concurrentes y que se halla representado la totalidad del capital social y la totalidad de los accionistas; por lo tanto, por cumplido el requisito señalado en la ley, el Presidente declara a la Junta validamente constituida. Se pasa entonces a tratar el único punto del orden del día. Al respecto, toma la palabra el Arq. José



Antonio Furoiani Villagómez y manifiesta a los señores accionistas que por ser conveniente a los intereses de la empresa, es necesario que ésta proceda a aumentar el capital social, por reinversión de utilidades tomando en consideración lo previsto en el régimen jurídico del impuesto a la renta.

Por esto, propone aumentar el capital en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante capitalización de utilidades del ejercicio del año dos mil cuatro. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos: a) Aumentar el capital social en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, por capitalización de utilidades del ejercicio del año dos mil cuatro, en virtud de lo cual se emitirán ocho millones ochocientos tres mil cuatrocientos noventa y un nuevas acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una de ellas, de manera que, sumados el capital actual y el aumento, el capital suscrito y pagado de la Compañía quede fijado en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ocho millones novecientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y un acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una de ellas, fijándose el capital autorizado en la suma de **SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE 28/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) Que el accionista señor Arq. José Antonio Furoiani Villagómez, ha negociado parte de las acciones que le correspondían por derecho de atribución, a favor de los propios accionistas y a favor del señor

Ing. José Luis Furoiani Zambrano, por lo que en este mismo punto se aprueba el cuadro de distribución, a fin de que las nuevas acciones que se emitirán como consecuencia del aumento resuelto, por los derechos que le corresponden a cada accionista y por las negociadas por el Sr. Arq. José Antonio Furoiani Villagómez, sean atribuidas y repartidas de la siguiente manera: Al Arq. José Antonio Furoiani Villagómez, la cantidad de Siete millones diecisiete mil novecientos trece (7.017.913) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; a la Sra. Ana Olga Zambrano de Furoiani por sus propios y personales derechos, la cantidad de Cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos diez (446.310) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; al Sr. Juan José Furoiani Zambrano, por sus propios y personales derechos, la cantidad de Cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veintidós (446.422) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; a la señora Ana María Furoiani Zambrano de García, por sus propios y personales derechos, la cantidad de Cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veintidós (446.422) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, al señor Ingeniero José Luis Furoiani Zambrano, por sus propios y personales derechos, la cantidad de Cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro (446.424) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. De esta forma el capital social de **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, quedará repartido de la siguiente manera: El señor Arq. José Antonio Furoiani Villagómez, propietario de Siete millones ciento cuarenta y dos mil setecientos noventa y cinco (7.142.795) acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; la Sra. Ana Olga





Zambrano de Furoiani, propietaria de Cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro (446.424) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; el Sr. Juan José Furoiani Zambrano, propietario de Cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro (446.424) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; la Sra. Ana María Furoiani Zambrano de García, propietaria de Cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro (446.424) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar; y el señor Ing. José Luis Furoiani Zambrano, propietario de Cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro (446.424) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar; c) Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., en los siguientes términos: **“ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital autorizado de la Compañía será de **SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE 28/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el capital suscrito es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN** acciones nominativas y ordinarias de un valor de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas”. De esta manera, en esta misma Junta se autoriza al Gerente General representante legal de la Compañía para que comparezca a la suscripción de la escritura pública correspondiente. No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que, una vez leída es aprobada por unanimidad. Para constancia de lo cual, suscriben la presente acta, todos los presentes.- f).- Arq. José Antonio Furoiani Villagómez; f)

0000005

Sra. Ana Olga Zambrano de Furoiani; f) Sr. Juan José Furoiani Zambrano;  
f) Sra. Ana María Furoiani Zambrano de García; f) Ing. José Luis Furoiani  
Zambrano.-



CERTIFICO QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA QUE REPONE  
LA OFICINA DE LA COMPANIA FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS  
S.A. Y A LA QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.-  
GUAYAQUIL, 2 DE MAYO DEL 2005.

  
**ING. JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO**  
**GERENTE GENERAL - SECRETARIO**

**FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S. A.**

Guayaquil, 25 de Septiembre del 2002

Señor  
**JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO**  
 Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, para un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. Usted reemplazará al Arquitecto José Furoiani Villagómez cuyo nombramiento fue inscrito el 11 de Mayo del 2000.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual.

Los Estatutos sociales vigentes constan de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, el 4 de Enero de 1983, inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Enero de 1984.

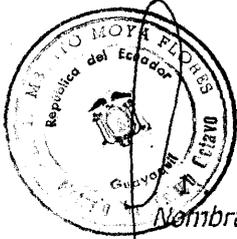
Muy atentamente,

  
**AB. MARICEL LOPEZ DE VILLACIS**  
 Secretaria Ad-Hoc

**RAZON:** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.** a que se refiere la nota de nombramiento que antecede.

Guayaquil, 25 de Septiembre del 2002

  
**JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO**  
 C.I. 09-07903460  
 Nacionalidad ecuatoriana  
 Domicilio Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, a favor de **JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO**, de fojas **125.237 a 125.239**, Registro Mercantil número **19.127**, Repertorio número **29.301**. - Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **28.341**, del Registro Mercantil del **2.000**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintisiete de Septiembre del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 30907  
LEGAL: PATRICIA MURILLO  
AMANUENSE: ANGEL NEIRA  
COMPUTO: ANGEL NEIRA  
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR:





que representa, esto es, FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., no es contratista de obra pública alguna con el Estado. Autorice usted, Señor Notario, las formalidades de estilo para la validez de la presente escritura pública (Firma ilegible) Abogada Maricel López de Villacís. Registro número siete mil ciento cincuenta y cinco. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Queda agregados al protocolo de esta escritura todos los documentos exigidos por la Ley. El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a el compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual **DOY FE.-**



p. FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.

ING. JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO  
GERENTE GENERAL

C.I. No. 0908908460

C.V.No. 111-0264

RUC No. 0990183899001

Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 09 DE JUNIO DEL 2005

AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **05-G-DIC-0005297** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA **09 DE AGOSTO DE 2.005**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FURIOIANE OBRAS Y PROYECTOS S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARÍA EL **04 DE MAYO DE 2005**.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

GUAYAQUIL, AGOSTO 23 DEL 2.005

*[Handwritten signature]*

**AB. HUMBERTO MOYA FLORES**  
**NOTARIO**



0000009

**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha veintiséis de Septiembre del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0005207, dictada el 9 de agosto del 2005, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento del capital suscrito, el capital autorizado y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, de fojas 8.273 a 8.288, Registro Industrial número 582 y anotada el veintiséis de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número 36.082 del Repertorio a las 11:56 Horas. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORDEN: 36082  
LEGAL: Patricia Murillo  
AMANUENSE: Ronny  
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno  
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ 7.863.41

Day p. que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "OBRAS Y PROYECTOS FUROAINI C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha veintinueve de Agosto (de mil novecientos setenta y cuatro, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la Resolución número 05-G-DIC-0005207, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha nueve de Agosto del año dos mil cinco. Guayaquil, catorce de Octubre del año dos mil cinco.-

  
Ab. Cesario L. Condo Chirboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

